REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE MEDELLIN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Creada por resolución departamental N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002, la cual le concede reconocimiento de carácter oficial para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica, educación formal de adultos, modificada parcialmente mediante la resolución 2022500121032 del 30 de noviembre de 2022, que autoriza ofrecer el servicio educativo en el nivel de media técnica, especialidades construcción y deportes, y media técnica especialidad en medio ambiente, mediante resolución No. 201850018639 del 23 de febrero de 2018, modificada por la resolución 2022500103777 del 3 de octubre de 2022
Codigo DANE 105001002119 NIT 890980116-9

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: **Veintisiete millones ciento diecisiete mil doscientos treinta pesos**

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Marco Fidel Suárez, en cumplimiento de sus funciones misionales y con el propósito de fortalecer los procesos académicos, administrativos y de formación apoyados en herramientas tecnológicas, requiere la adquisición de un televisor inteligente con su respectivo soporte de instalación.

Este equipo permitirá la proyección de contenidos educativos, material audiovisual, capacitaciones, reuniones virtuales, socialización de información institucional y actividades pedagógicas que demandan recursos tecnológicos modernos y eficientes.

La adquisición contribuirá al fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje, facilitando el acceso a contenidos digitales y mejorando las estrategias de enseñanza y comunicación institucional.

2. OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de un televisor Smart TV de 50 pulgadas con tecnología Crystal UHD 4K y soporte ajustable para la Institución Educativa Marco Fidel Suárez.
Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos de ley para la venta,de el video beam con su base y telones de video proyeccion .

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: Compra de televisor Smart TV de 50 pulgadas

PLAZO: 8 días hábiles

FORMA DE PAGO: Total a la ejecucion del contrato y al recibido a satisfacción por parte de la Institución Educativa.

Cantidad	Unidad medida	DESCRIPCION
10	Unidad	SOPORTE MOVIL 32" HASTA 55"
10	Unidad	TELEVISOR SAMSUNG FLAT LED SMART TV 50"PULGADAS CRYSTAL UHD 4K /3,840 X 2,160 / DVB-T2 / HDR /LAN/ WIFI 5/ SOPORTE AJUSTABLE / BLUETOOTH 5.3 / GOOGLE MEET / MULTI VIEW/ AIRPLAY 2 / BIXBY DESDE EL CONTROL /MODO AMBIENTE/ MODO JUEGO/ HDMI X 3/ USB X1-A /ABRE Y EDITA ARCHIVOS DE OFFICE/GARANTIA 1 AÑO

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
El proponente deberá contar con los medios necesarios para la ejecución del contrato suscrito

LUGAR DE EJECUCIÓN: SEDE INSTITUCION EDUCATIVA

IMPUESTOS
El servicio solicitado se asimila a un contrato de transporte de personas, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.
La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:
- Para todos los Responsables se aplicaran retenciones del 3.5%%
- Para todos se aplicara la retención por Tasa Prodeporte y Recreación Municipal del 1.3%

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.
El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
Proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

MATRIZ DE RIESGOS

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 1075 de 2015; y el Acuerdo de contratacion, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

VER ANEXO

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Con el fin de adquirir el servicio descrito en el objeto de la convocatoria, se realizaron cotizaciones en los aspectos técnicos vigentes en el mercado y comercialmente accesibles.

Para tal evento se obtuveron las siguientes cotizaciones, que sirven como base para el valor a contratar:

PROVEEDOR	VALOR	IMPUESTOS
B Y F SOLUCION	26.832.310	IVA INCLUIDO
PRODUCAR S.A.S	26.882.100	
BW BLACK YWHITE	27.637.279	
PROMEDIO	27.117.230	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en $ IVA excluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

Requisitos :

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con el codigo CIIU que aplique para el objeto contractual
d. Certificado de existencia y representacion legal o registro mercantil no mayor a 3 meses con el objeto contractual solicitado
e. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
f. Antecedentes de: Contraloría, Procuraduría, Policía, Medidas Correctivas, Delitos Sexuales, Inhabilidades e Incompatibilidades y REDAM.
no mayor a 3 meses
g. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. En caso de ser persona juridica, debe estar
firmado por el representante legal o revisor fiscal en caso de aplicar.
h. Hoja de vida de la función pública
i. Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona juridica debe ser a nombre de la empresa)
j. Visita previa a la institución de precisión de requerimientos
k.Certificado de alturas (solo aplica para mantenimiento de infraestructura)
l.factura electronica

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:
- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

- La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- La presentación extemporánea de la oferta.
- Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor siempre y cuando satisfaga las necesidades tecnicas y especificar solicitadas por la I.E.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **05 de junio de 2026**

JOSE GERARDO IGNACIO GUTIERREZ PIEDRAHITA
RECTOR